

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 238-2022
01 de noviembre de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/046-2022 del 27 de abril de 2022, contra del buque **AURORA B**, propiedad de la empresa **ATUNERA DULARRA S.L.U.** por posible incumplimiento de lo establecido en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 5 y Resolución ADM/ARAP/ No. 48 del 23 de septiembre de 2021, artículo segundo y tercero, se dictó Resolución Final DGIVC/RF/PEX/077-2022 de 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/RF/PEX/077-2022
31 de octubre de 2022

VISTOS-----

PRIMERO: DESESTIMAR el proceso en contra del buque de pabellón extranjero **AURORA B**, con IMO 9156058, propiedad de **ATUNERA DULARRA S.L.U.**, por no existir elementos que determinen incumplimiento del numeral 5 de la artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, y de los artículos segundo y tercero de la Resolución ADM/ARAP No. 048 de septiembre de 2021, al no presentar solicitud de entrada a puerto en el periodo establecido por la normativa aplicable.

SEGUNDO: ORDENAR el Cierre y Archivo del presente expediente.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 de la Ley 204 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, numeral 5 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, y posiblemente incumplir los artículos segundo y tercero de la Resolución ADM/ARAP No. 048 de 23 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)**FRANCISCO TAJÚ**

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a los Abogados de la empresa **ATUNERA DULARRA S.L.U.**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día primero (01) de noviembre del dos mil veintidós (2022), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día veinticuatro (11) de noviembre del dos mil veintidós 2022, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LICDO. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

